RAD: 2005-00074. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, junio 3 de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho el oficio T2942 remitido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla adiado 31 de mayo de 2022, recibido a través de Correo electrónico en la misma fecha, mediante el cual notifican la admisión de la acción de tutela promovida por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN contra el Juzgado Noveno Laboral del Circuito. Sobre el particular me permito informarle que se procedió a revisar los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, constatándose que la última actuación data del 2011, proveído en el cual de decretó a terminación del proceso, ordenándose el archivo del mismo, el cual se archivó en la caja 126 de 2012, procediéndose a la búsqueda del mismo dentro de las instalaciones del archivo que lleva la Administración Judicial, resultando infructuosa dicha búsqueda. Igualmente le comunicó que según el informe rendido por el Notificador del Juzgado, señor LEONARDO CASTAÑO OLIVERO, la caja 126 donde se encuentra archivado el expediente en mención se encuentra extraviada. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2005-00074-00
DEMANDANTE: ALBERTO SIMANCA VEGA, RITA ORTEGA DE BEVANS y PRUDENCIA DEL S. DE LA CRUZ PICALUA
DEMANDADA: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP.
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Barranquilla, junio tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y en vista que la secretaria ha manifestado que no ha sido posible la consecución del expediente de la referencia, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, para aquellos eventos en que exista pérdida total o arcial de estos, a saber, su reconstrucción, para lo cual se dispone citar a los apoderados a que concurran a la audiencia pública a celebrarse señala el día 13 de junio de 2022 a las 11:00 A.M.

Exhórtese a los apoderados de las partes para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven en copia alusiva al expediente extraviado. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes.

De otro lado, es del caso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de presentar la correspondiente denuncia penal por el extravío del expediente. Por secretaria, realícese esa actuación en el término de la distancia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. SEÑALAR el día 13 de junio de 2022 a las 11:00 A.M., a fin de celebrar audiencia pública de reconstrucción del expediente 08001310500920050007400, promovido por ALBERTO SIMANCA VEGA Y OTROS contra ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

2. EXHORTESE a los apoderados de las partes para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven en copia alusiva al expediente extraviado. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes y hágaseles saber a las partes el enlace virtual por medio del cual se realizará la audiencia.

3. Presentar la correspondiente denuncia penal por extravío del proceso de la referencia. Por secretaria, realícese esa actuación en el término de la distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza